PROCEDEMENTO

GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

CÓDIGO DO-0205 ÍNDICE 04

Centro certificado
FIDES-AUDIT

Universidade Vigo

Facultade
de Bioloxía

PROCEDIMIENTO

Gestión de la movilidad

CÓDIGO DO-0205 P1 ÍNDICE 04

REDACCIÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
Área de Apoio la Docencia y Calidad	Comisión de Garantía de Calidad	Junta de centro
Fecha y firma 24/04/2013 José Manuel Dorriz Raquel Gandón	Fecha y firma 14/05/2013 Secretaria comisión coordinadora Calidad Pte. Comisión Decano Fac. Bioloxía	Fecha y firma 21/05/2013 Secretaria de Facultade de Bioloxía Decano Fac. Bioloxía

Proceso

Planificación y desarrollo de la enseñanza.

Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	REDACCIÓN	MOTIVO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del procedimiento PC08 «Gestión y revisión de la movilidad de estudiantes enviados(as)» y PC09 «Gestión y revisión de estudiantes recibidos(as)» (documentación marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros en base fundamentalmente a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad)	Evolución completa del procedimiento: nueva codificación, trama de redacción y estructura; nuevos contenidos. Modificación del título y código: pasa de PC08 y PC09 a DO-0205 P1 «Gestión de la movilidad».

Índice

I OBJETO 3
II ALCANCE 3
III REFERENCIAS 3
IV DESARROLLO 5
V ANEXOS 10

I OBJETO

Definir la metodología que permite gestionar los programas nacionales y/o internacionales de intercambio (movilidad) de los y las estudiantes en los centros y titulaciones de la Universidade de Vigo.

II ALCANCE

El alcance del presente procedimiento se extiende al estudiantado de las titulaciones oficiales de grado y máster universitario, sea

- estudiantado propio o
- estudiantado ajeno

participante en los programas de movilidad en el ámbito nacional e internacional a los que se adhiere la Universidad de Vigo.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

Legislación

- Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006, por el que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del (la) Estudiante Universitario.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Estatutos de la Universidade de Vigo.

- Resolución rectoral de la Universidade de Vigo, de 5 de septiembre de 2011, de delegación de competencias.

- Normativa de la Universidade de Vigo en materia de Relaciones Internacionales.

- Normativa de libre movilidad de la Universidade de Vigo.

- Normativa reguladora del procedimiento para la tramitación y aprobación de convenios en la Universidade de Vigo (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidade de Vigo 20 de noviembre de 2007).

Normas y estándares de calidad

- ENQA: Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
 - 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.
 - 1.3 Evaluación de los estudiantes.

- ACSUG, ANECA y AQU: Programa FIDES-AUDIT. Documento 02: Directrices, definición y documentación de los Sistemas de garantía interna de la calidad de la formación universitaria.
 - Directriz 6. Desarrollo de los programas formativos y otras actuaciones orientadas al aprendizaje de los (las) estudiantes.

- Directriz 9. Resultados para la mejora de los programas formativos.

- ACSUG: Programa de Seguimiento de títulos oficiales.
 - Criterio 5. Planificación de las enseñanzas.
 - Criterio 9. Sistema de Garantía Interna de Calidad.

- Norma UNE-EN ISO 9000: Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

- Norma UNE-EN ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

Otros documentos de referencia

- Plan Estratégico de la Universidade de Vigo.

- Plan Operativo de Gestión de la Universidade de Vigo.

- Universidade de Vigo: *Manual de linguaxe inclusiva no ámbito universitario.*

III.2. Definiciones

- Movilidad : permanencia durante un período de tiempo en otro Estado miembro (en otro país) con el fin de cursar estudios, adquirir experiencia laboral o participar en otra actividad de aprendizaje o enseñanza o una actividad administrativa afín, con la ayuda, si es necesario, de cursos de preparación o de refresco en la lengua de acogida o de trabajo.
(Decisión nº 1720/2006/CE)

 Nota: La movilidad es también aplicable en el ámbito nacional.

- Aprendizaje permanente : todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, educación no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias con una perspectiva personal, cívica, social y/o laboral. Incluye la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.
(Decisión nº 1720/2006/CE).

- Estudiantado propio de intercambio: estudiantes que hayan formalizado la matrícula en la Universidade de Vigo en estudios conducentes a la obtención de cualquier título universitario oficial participante en programas de intercambio nacionales o internacionales de movilidad.

- Estudiantado ajeno de intercambio : estudiantes provenientes de otras universidades nacionales o internacionales distintas a la Universidad de Vigo que se matriculan temporalmente en estudios conducentes a la obtención de cualquier título universitario oficial de la Universidade de Vigo en el marco de un programa de intercambio nacional o internacional de movilidad.
(Normativa de la Universidade de Vigo en materia de RI)

- Responsable de Relaciones Internacionales del centro: persona responsable institucional de coordinación y apoyo de las actividades de formación y docencia en el ámbito de las relaciones internacionales de una facultad o escuela.
(Normativa de la Universidade de Vigo en materia de RI)

 Nota: Esta definición puede ser aplicable a los programas de movilidad (ej.: SICUE) de cada centro en el ámbito nacional.

- Tutor/a académico/a de intercambio bilateral: profesorado encargado de uno o varios intercambios bilaterales.
(Normativa de la Universidade de Vigo en materia de RI)

 Nota: Esta definición puede ser aplicable a los programas de movilidad (ej.: SICUE) de cada centro en el ámbito nacional.

III.3. Abreviaturas y siglas

- ACSUG: Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia

- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

- AQU : Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

- CGIC : Comisión de Garantía Interna de Calidad

- ENQA : European Association for Quality Assurance in Higher Education (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior)
- OAPT : Organización académica, profesorado y titulaciones
- ORI : Oficina de Relaciones Internacionales
- PAC : procedimiento administrativo común
- PAS : personal de administración y servicios
- PDI : personal docente e investigador
- POG : Plan Operativo de Gestión
- RD : Real decreto
- RI : relaciones internacionales
- RR : Resolución rectoral
- SGIC : Sistema de garantía interna de calidad
- SICUE : Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

IV DESARROLLO

IV.1. Finalidad del proceso

Mejorar el desarrollo de las actividades originadas por los estudios del estudiantado que se realizan el marco de programas nacionales y/o internacionales de intercambio, de forma que:

- impulsen la movilidad y contribuyan a una formación de calidad en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior,
- contribuyan a la formación integral del estudiantado complementando su aprendizaje teórico y práctico,
- se obtenga una experiencia práctica que complemente la adquisición de competencias técnicas y personales y,
- permitan alcanzar los objetivos de movilidad de los centros y titulaciones.

IV.2. Responsable del proceso

- Responsable de relaciones externas (nacionales y/o internacionales).

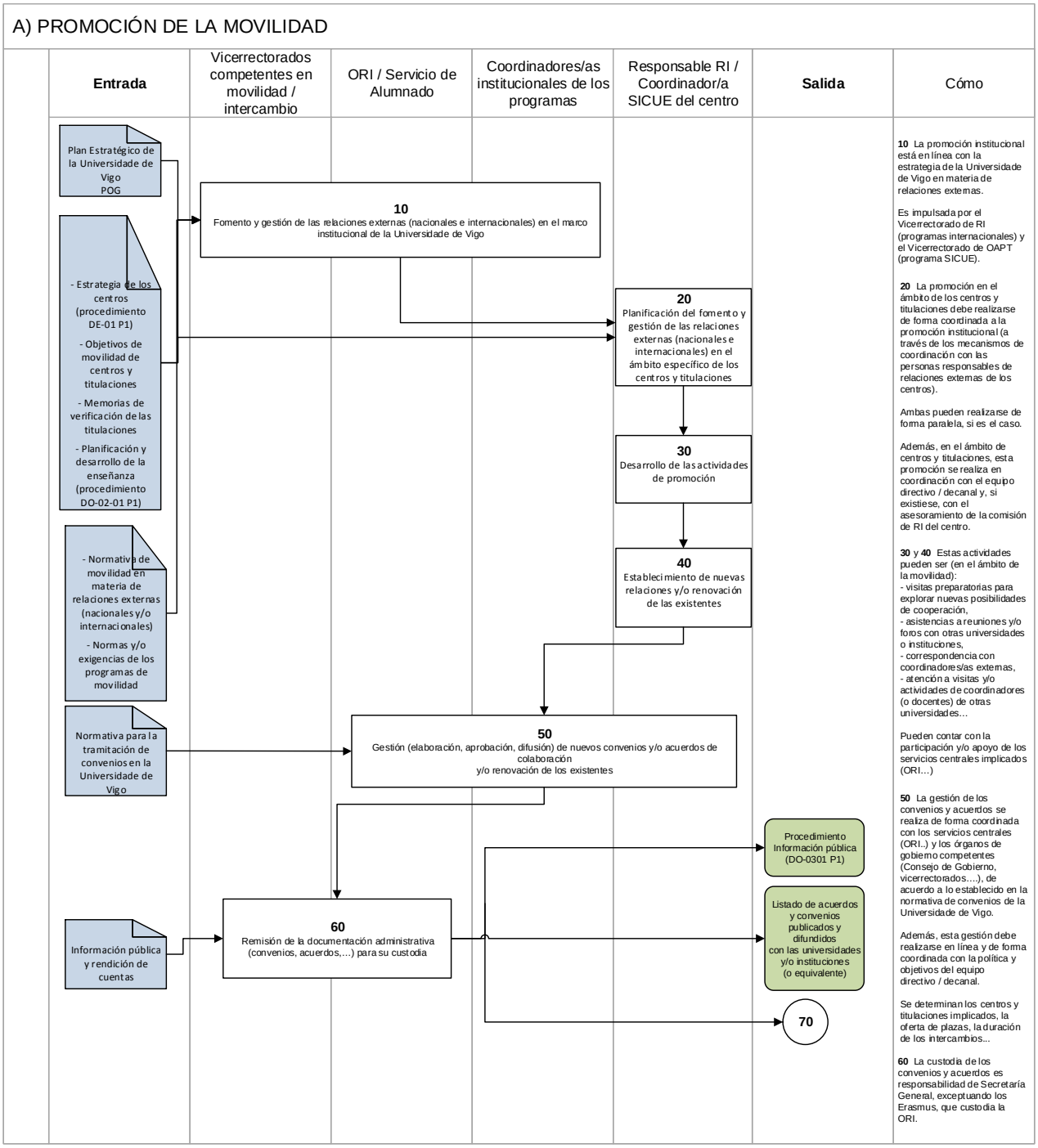
IV.3. Indicadores

Los indicadores asociados a este proceso están identificados y definidos en el procedimiento DE-02 P1 «Seguimiento y medición».

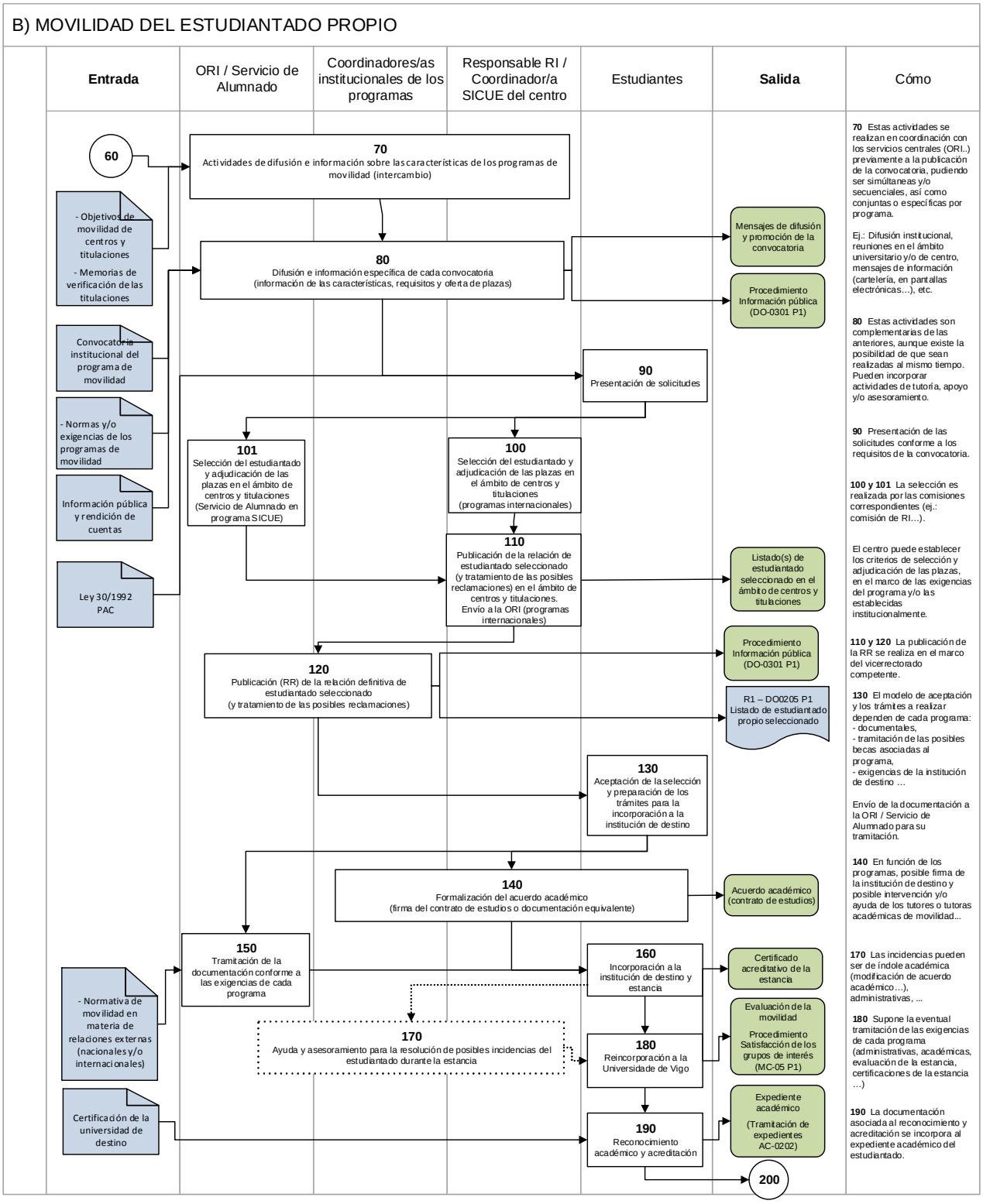
IV.4. Diagrama de flujo

Generalidades:
La gestión de la movilidad de los programas de intercambio de ámbito internacional es coordinada, en el ámbito institucional, por la ORI en el marco del vicerrectorado competente en relaciones internacionales.

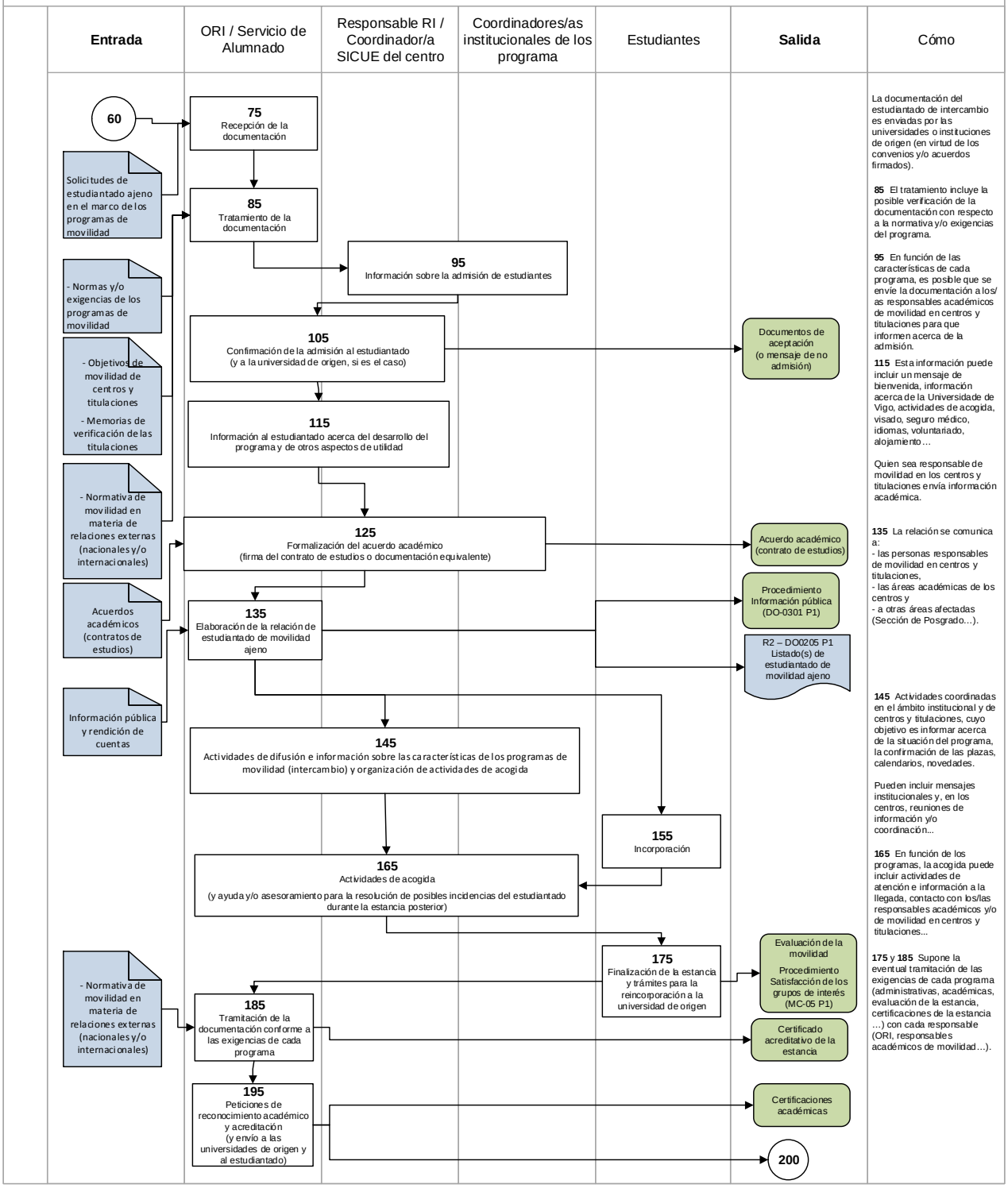
La gestión de la movilidad de los programas de intercambio de ámbito nacional es coordinada, en el ámbito institucional, por el Servicio de Alumnado en el marco del vicerrectorado competente.

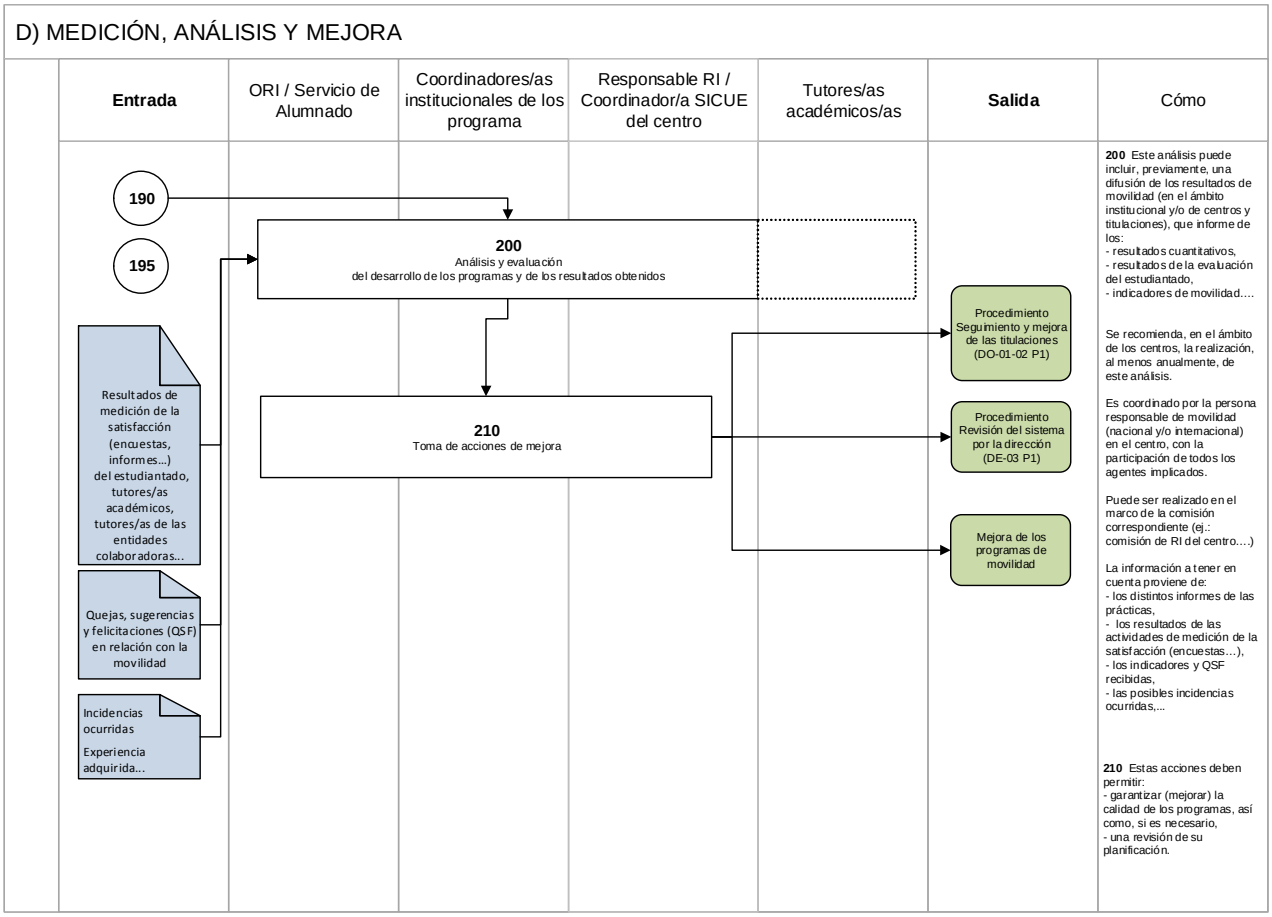


B) MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO PROPIO



C) MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO AJENO

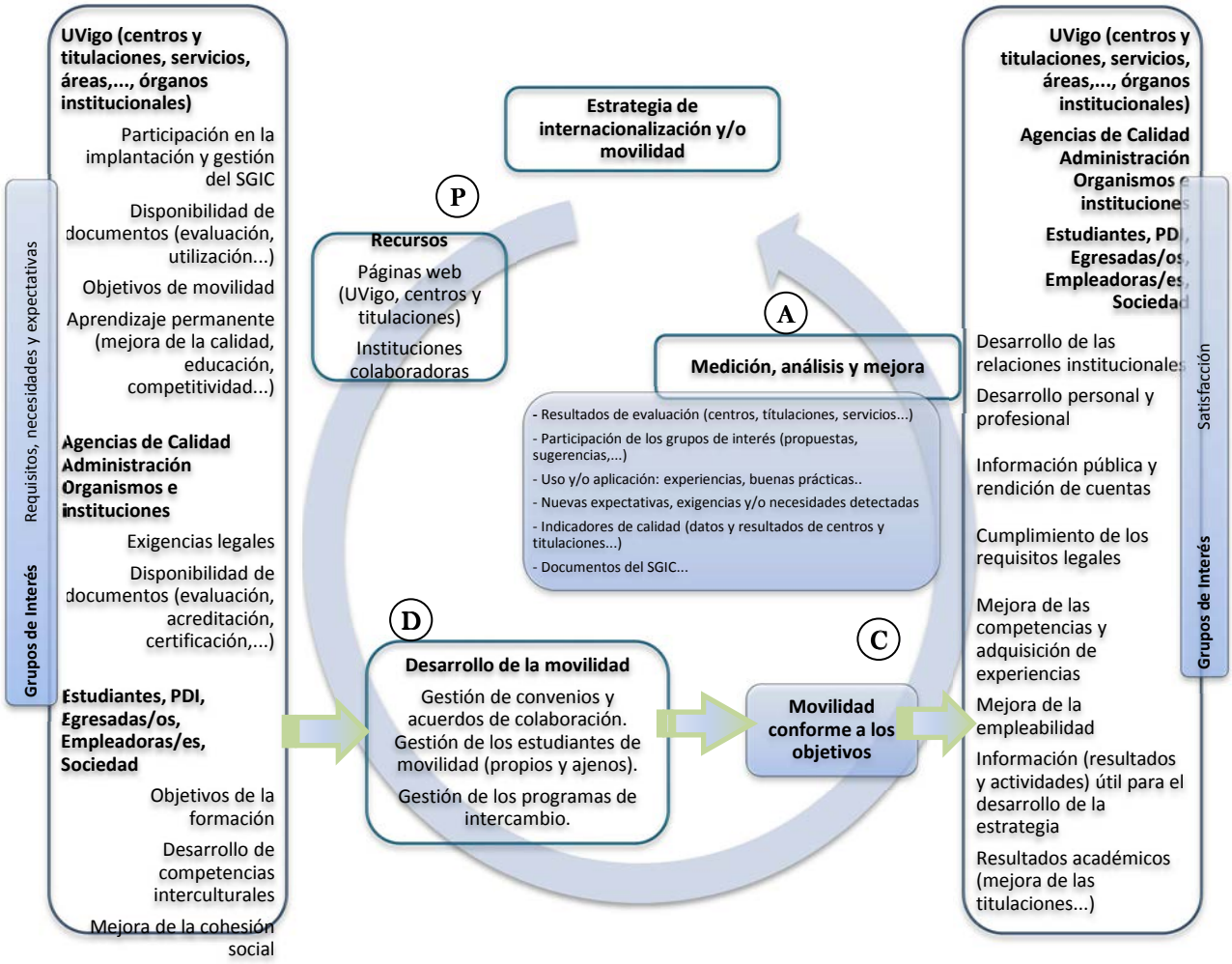




Comentarios:

-

IV.5. Ciclo de mejora continua del proceso (PDCA)



P Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos, necesidades y expectativas de los grupos de interés y las políticas de la organización.

D Desarrollar (hacer): implantar los procesos.

C Controlar (verificar): realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los productos y servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos, necesidades y expectativas, e informar de los resultados.

A Actuar (aprender): tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

(UNE-EN ISO 9001)

V ANEXOS

(No existen)

Registros

Identificación del registro		Soporte original	¿Disponible en la aplicación SGIC-STO?	Responsable de custodia (órgano / puesto)	Duración	Clasificación (*)
Código	**Denominación**					
R1 - DO0205 P1	Listado(s) de estudiantado propio seleccionado	Electrónico	Non	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (movilidad internacional) Servicio de Alumnado (movilidad nacional)	6 anos	-
R2 - DO0205 P1	Listado(s) de estudiantado de movilidad ajeno	Electrónico	Non	ORI (movilidad internacional) Servicio de Alumnado (movilidad nacional)	6 anos	-

(*) A cubrir solo en caso de que el registro esté sujeto a condiciones de permanencia adicionales al período de archivo de gestión (es decir, cuando es necesaria su transferencia posterior al Archivo general).